



SUAVAL Group
POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL Y
ANTI-SOBORNO
LCP002

Fecha: 25/05/2019

Revisión: 03

Versión: ES

| | Preparado | Revisado | Aprobado |
|------------------|---|--|---|
| INICIALES | SOF | EVR | GSV |
| NOMBRE | <i>Sergio Ordóñez Fernández</i> | <i>Elisa Villar Rubio</i> | <i>Nombre</i> |
| POSICIÓN | SUAVAL Group-IMS <i>Manager (appt. Compliance Officer)</i> | SUAVAL Group- HRRR <i>Deputy Director (appt. Compliance Officer)</i> | SUAVAL Group- Chief <i>Executive Manager (Management representative)</i> |
| FIRMA |  |  |  |
| FECHA | 25/05/2019 | 25/05/2019 | 25/05/2019 |

| CONTROL DE CAMBIOS (<i>Sombreado gris</i>) | | |
|--|-------------------|---|
| Revisión | Fecha | Cambios |
| 00 | 20/02/2018 | <i>Documento inicial (Lanzamiento)</i> |
| 01 | 13/03/2018 | <i>Revisión</i> |
| 02 | 26/04/2019 | <i>Revisión de formatos y adecuación de la codificación</i> |
| 03 | 25/05/2019 | <i>Modificación de la codificación y fecha</i> |

INDEX

| | |
|--|---|
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| 1. ámbito de aplicación, alcance y objetivos | 4 |
| “Un compromiso de todos” | 6 |



INTRODUCCIÓN

La presente Política de Cumplimiento, de Prevención del Soborno y Prevención de Delitos refleja que nuestra organización dispone y expone de forma permanente un alto compromiso con el desarrollo de sus actividades con el máximo nivel de ética y cumplimiento a la legalidad vigente.

Para el desarrollo de la presente **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO** de **SUAVAL Group** se han tomado en consideración, como punto de partida, los requerimientos establecidos por las normas, leyes y regulaciones actuales en materia de Cumplimiento Penal y Antisoborno en el ámbito de la responsabilidad penal de nuestra organización en el desarrollo de sus actividades.

Estamos comprometidos en combatir el SOBORNO, los DELITOS y CUALQUIER ACTUACIÓN NO ÉTICA mediante el establecimiento de principios que guíen el comportamiento de todos nuestros empleados y socios comerciales que tengan relación contractual con SUAVAL Group.

La **Dirección General** de **SUAVAL Group** ha aprobado la presente **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO**, habiéndose desarrollado la misma en colaboración con el **Departamento de Cumplimiento**.

La **Dirección General** de **SUAVAL Group** prohíbe expresamente cualquier tipo de comportamiento o actuación que pueda suponer una violación de la legalidad vigente. Así mismo, en **SUAVAL Group** prohibimos estrictamente el soborno en cualquier forma, incluyendo de forma directa o indirecta a través de un agente u otro tercero, ya sea en relación con un funcionario público o una persona privada. En este sentido, un soborno se define como el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir algo de valor como contraprestación por un beneficio indebido o una ventaja inapropiada o como contraprestación para el desempeño de cualquier función pública o privada, independientemente de que dicha oferta, promesa o solicitud sea para sí mismo o un tercero, o bajo el nombre propio de esa persona o en representación de un tercero.

A tales efectos hemos dispuesto los recursos necesarios para la adecuada implementación de un **Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Antisoborno** (en adelante, **SGCPAS**), en el desarrollo de nuestras actividades, destinado a prevenir, controlar y gestionar cualquier posible riesgo de comisión de delitos penales y de sobornos al que esté expuesto la organización, las personas vinculadas, socios de negocio y sociedades controladas.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN, ALCANCE Y OBJETIVOS

La presente **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO** es de aplicación a **SUAVAL Group**, en todas sus sedes situadas en España:

- **Central:** Asturias. P.I Tabaza, parcela 20. C.P.: 33469 (**Aislamientos SUAVAL, S.A.**)
- **Sede comercial:** Madrid. Calle Miguel Yuste, nº 29. C.P.: 28037 (**Aislamientos SUAVAL, S.A.**)
- **Sede WANNER (filial):** Barcelona. P.I Zona Franca, Sector F. Calle 43, n-8, 0840 (Con 14 puestos indirectos desde Diciembre de 2015) (**WANNER Technical Insulation, S.A.**)

En el desarrollo de sus **actividades** de:



- Suministro, prefabricación y montaje de materiales aislantes termoacústicos para la industria en general (*incluyendo plantas nucleares*).
- Diseño, suministro, alquiler, montaje y desmontaje de andamios en proyectos industriales.
- Suministro e Instalación de sistemas de protección pasiva contra incendios (*protección de estructuras con mortero de ignifugado y/o pintura intumescente, sellado de huecos y protección contra el fuego de bandejas de cables*).
- Aplicación mediante proyección e inyección de espuma rígida de poliuretano fabricada "in situ".

El ámbito de aplicación de esta **POLÍTICA** se extiende a todos los miembros del **SUAVAL Group** y a las entidades que en cada momento conformen su Grupo empresarial, así como a todo aquel personal contratado, subcontratado, agentes vinculados, socios, colaboradores y prescriptores y demás personas físicas y jurídicas que actúen de forma autorizada en nombre o por cuenta de nuestra organización.

Todas las personas jurídicas y físicas indicadas en el ámbito de aplicación están obligadas a desarrollar su actividad conforme a las disposiciones legales vigentes.

Para el diseño del **SGCPAS**, en **SUAVAL Group** hemos tenido en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos tanto en la norma UNE 19601:2017 como lo indicado en el numeral 5 del artículo 31 bis del Código Penal Español, así como en la Norma ISO 37001:2016 y los aspectos legales de aplicación relacionados.

El SGCPAS diseñado e implementado, el cual es sometido a evaluaciones y revisiones periódicas, tiene como principales **objetivos**:

- **Reducir la exposición a riesgos penales y de soborno en nuestras actividades**
- **Prevenir actuaciones o comportamientos que violen la legislación vigente o sean percibidos por nuestros grupos de interés como éticamente no aceptables**
- **Formar y sensibilizar a las personas, profesionales, directivos, accionistas, socios de negocio y similares sobre los riesgos penales y de soborno a los que están expuestas sus actuaciones, así como los adecuados mecanismos de respuesta establecidos por nuestra organización**

A tal efecto, identificamos y evaluamos periódicamente los riesgos penales y de soborno a los que están expuestas nuestras actividades, documentando los resultados en nuestra **MATRIZ DE RIESGOS de cumplimiento penal y anti-soborno** y establecemos planes de control de los riesgos evaluados por encima de "bajo riesgo" con el claro objetivo de prevenir y reducir su probabilidad de ocurrencia, así como para establecer mecanismos de seguimiento y control.

“UN COMPROMISO DE TODOS”

Cualquier empleado, socio, accionista, directivo, representante y/o persona que actúe de forma autorizada en nombre o por cuenta de nuestra organización, tiene la obligación de informar y/o reportar de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que sea susceptible o sospechosa de vulnerar la presente política de nuestra organización y pueda suponer un acto delictivo.

SUAVAL Group ha dispuesto de los siguientes medios para que cualquier persona pueda denunciar cualquier tipo de hecho o conducta sospechosa o pueda plantear cualquier tipo de duda o consulta al respecto:

- Envío de correo electrónico a las siguientes direcciones de correo electrónico: info@suaval.com
- Registro de la comunicación mediante el Canal de Denuncias seguro dispuesto por nuestra organización accesible en la página web de nuestra compañía (www.suaval.com) o bien accediendo directamente al link https://suavalgroup.intedyacloud.com/canal_denuncias

En **SUAVAL Group** valoramos positivamente la comunicación de cualquier indicio o sospecha de violación de la legalidad por parte de cualquier miembro, persona u organización vinculada a nuestra entidad, por lo cual agradecemos el mayor detalle posible en la exposición de los hechos denunciados/comunicados.

Nuestra organización ha dispuesto mecanismos y procesos internos seguros para garantizar la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como para proteger de cualquier tipo de amenaza o coacción a las personas que participen con nuestros objetivos de cumplimiento penal y anti-soborno mediante la comunicación y denuncia.

Para la máxima garantía de independencia, nuestra organización ha designado a una posición específica dentro de nuestro organigrama, denominada **Departamento de Cumplimiento**, posición dotada de adecuada capacidad, independencia y autoridad, para que, en dependencia directa de la Dirección General, se asegure de la correcta implementación y mejora de nuestro SGCPAS según los requisitos definidos y acordados. Este Departamento está conformado por dos integrantes, cuyos puestos de trabajo serán: Subdirector de RRHH y Responsable del Sistemas de **SUAVAL Group**, que actúan de forma solidaria en el desarrollo de sus funciones de cumplimiento. Es decir, ambos ejercen los cometidos relacionados con el cumplimiento de forma conjunta, excepto en casos de conflicto de interés, es decir, cuando la actuación correspondiente afecta al resto de sus funciones (fuera del ámbito de las funciones de cumplimiento) dentro de **SUAVAL Group**, en este último caso, las decisiones en materia de cumplimiento serán desarrolladas por el otro miembro del Departamento de Cumplimiento que no se vea afectado.

El **Departamento de Cumplimiento** designado está a disposición de todos los miembros de nuestra organización para asesorarles, orientarles y darles apoyo en materia de actuación ética y cumplimiento. Igualmente, nuestra organización dispondrá de todos los recursos necesarios, de

forma proporcionada, para llevar a cabo las acciones, medidas y controles planificados en nuestro **PLAN DE CONTROL** de Riesgos de Cumplimiento Penal y de Soborno.

En **SUAVAL Group** contamos con un **CÓDIGO DE CONDUCTA** en el que se hace referencia al RÉGIMEN DISCIPLINARIO en caso de incumplimiento, el cual está vigente y ha sido aprobado por la **Dirección General**. Este **CÓDIGO DE CONDUCTA** será de aplicación al personal contratado, que es informado del mismo a su incorporación a la empresa. Dicho RÉGIMEN DISCIPLINARIO se aplicará a cualquier miembro de **SUAVAL Group**, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran recaer sobre el mismo por aquellos actos, hechos o comportamientos que supongan una violación a la legalidad.

Como producto de los mecanismos internos y externos de evaluación de la eficacia de nuestro SGCPAS, así como con base en la información recabada, analizada y evaluada, se han establecido mecanismos para mejorar de forma continua la eficacia de nuestro SGCPAS, con el objetivo de crear un auténtico “sistema vivo” capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes del mercado y a las mejoras, oportunidades y fallos detectados.

No castigaremos a nuestro personal por acatar nuestras políticas y procedimientos, aun cuando en **SUAVAL Group** perdamos negocios o dinero como resultado de ello. Si tiene inquietudes o sospechas sobre la conducta de cualquier persona o sobre casos en los que podría haber incumplimiento de esta **POLÍTICA**, es importante que las notifique rápidamente para que puedan investigarse y responder a estas inquietudes y sospechas con prontitud. Cualquier persona que tome represalias o intente hacerlo quedará sujeta a medidas disciplinarias.



Fdo.: Guillermo Suárez-Valdés Suárez
Chief Executive Officer
Dirección General

Carreño (Asturias), 25/05/2019